

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.840/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Nº Expediente: A-1461/2015-CYG.

Peticionaria:

• Inversiones Famura S.L.

Uso: Riego de 78,29 ha.

Volumen anual (m³/año): 86.119.

Caudal concesional (l/s): 2,73.

Procedencia del agua: Aguas subterráneas.

Datos captación:

Nº	Termino	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X (ETRS89) HUSO 30	Y (ETRS89) HUSO 30
1	Montoro	Córdoba	Sondeo	05.46 Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio	380595	4206607
2	Montoro	Córdoba	Sondeo	05.46 Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio	380642	4206506
3	Montoro	Córdoba	Sondeo	05.46 Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio	380510	4206255
4	Montoro	Córdoba	Sondeo	05.46 Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio	380293	4205735
5	Montoro	Córdoba	Sondeo	05.46 Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio	380449	4206264

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramita-

ción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de República Argentina 43 Acc. 1ª Planta, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla, 15 de abril de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.